

# **DOCUMENTOS DE CONVENIO ADICIONAL EN "PLAZO"**

**CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN NO. GUAYMAS-18-FIS MDF-SE-21-CAP-01, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO GUAYMAS-18-FIS MDF-SE-21, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADO POR LAS C.C. LIC. SARA VALLE DESSENS Y LA LIC. JAZMIN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EDIFICACIONES Y PROYECTOS SAN CARLOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. ING. SALVADOR CASTELLANOS TAPIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

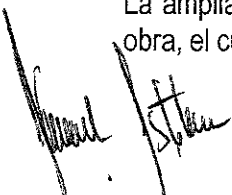
PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha: **17 de Agosto del 2018**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-18-FIS MDF-SE-21**, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE SIN NOMBRE II ETAPA EN LA COL. POPULAR Y CONSTRUCCIÓN DE REBOMBEO DE AGUAS NEGRAS EN COL. RASTRO PLAYA, EN GUAYMAS, SONORA**, el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$780,941.43 (SON: SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)**, Inc. IVA y un periodo de ejecución de **80 días naturales**, con recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, para el Ejercicio Fiscal 2018, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección III, Tomo CCI, de fecha: **29 de Enero del 2018**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

II.- Que durante el proceso de ejecución de la obra, acontecieron lluvias severas e inundaciones pluviales los días 18, 19 y 20 de Septiembre del 2018, que dieron como resultado que el Gobierno Estatal solicitara a la SEGOB, a través de la CNPC, la emisión de la declaratoria de emergencia, esta a su vez solicito a CONAGUA, en donde esta última emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando los fenómenos de lluvia severa, por lo que la SEGOB, emite la declaratoria de emergencia publicada en el DOF de fecha: 01 de Octubre del 2018, al ocurrir todas estas contingencias, se obtuvo como resultado mucha inestabilidad en los terrenos que provocaron atrasos en la ejecución de los trabajos. Razón por la cual motivó a "EL AYUNTAMIENTO", elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo al programa de ejecución aprobado y firmado por las partes y que forman parte integrante de este Convenio y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto a "**PLAZO**" propuesto por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este convenio adicional de ampliación al plazo originalmente pacto, al contrato de obra pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el día: **17 de Agosto del 2018**.

III.- Que "EL AYUNTAMIENTO" le concede a "EL CONTRATISTA" la modificación del contrato solicitada en cuanto a Plazo de un incremento de **20 días naturales**, del **06 de Noviembre al 25 de Noviembre del 2018** y "EL CONTRATISTA" acepta las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto al plazo para la ejecución de los trabajos y que representa el **25.00% (por ciento)** respecto al plazo de ejecución autorizado en el Contrato original, por lo tanto el plazo de ejecución total considerando el del contrato original y el del presente convenio es de **100 días naturales**.

La ampliación en "**PLAZO**" antes referida, se encuentra debidamente establecida en el programa de obra, el cual forman parte integrante del presente convenio.



IV.- El convenio aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y conforme al Artículo 74 de la misma, "El Ayuntamiento" podrá modificar dicho contrato mediante la celebración de convenios adicionales siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en el contrato original y que no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "PLAZO" por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, para el Ejercicio Fiscal 2018, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección III, Tomo CCI, de fecha: 29 de Enero del 2018, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

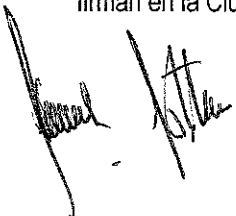
#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en modificar **el plazo de ejecución de los trabajos** que nos ocupa, basándose en el Programa de Ejecución aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes, por tal motivo, se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato y ambas partes convienen también formalizar las prórrogas que le otorgaron y que forman parte integrante de este Convenio, en las cuales se le otorgó un incremento total de **20 días naturales** en el plazo de ejecución de los trabajos, del **06 de Noviembre del 2018**, hasta el **25 de Noviembre del 2018** y a partir de ésta última "EL CONTRATISTA" deberá entregar los trabajos concluidos a "EL AYUNTAMIENTO", en los términos pactados en el Contrato original.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios autorizados; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

TERCERA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: **05 de Noviembre del 2018**.



POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. LIC. SARA VALLE DESSENS  
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. LIC. JAZMIN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"



C. ING. SALVADOR CASTELLANOS TAPIA  
EDIFICACIONES Y PROYECTOS SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



C. ING. VICTOR MARIN MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA



C. ARQ. LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ CACHEUX  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS